

El Banco - Magdalena, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Radicada la presente demanda bajo el número 47-245-31-05-001-2023-00069-00, pasa al despacho del señor Juez, la presente demanda ordinaria laboral de María Bernarda Oyaga, en calidad de cónyuge superstite del causante Manuel Piñeres Torres (Q.E.P.D) y, en representación de los menores Saray Piñeres Oyaga Y Adriana Piñeres Oyaga contra Inversiones Gómez A. S.A.S.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco, Magdalena, veintiséis febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, quien solicita que por secretaria se proceda a integrar la Litis, procede el despacho a resolver:

En audiencia realizada el día primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el despacho informó a la parte actora que la carga de lograr la comparecencia de las accionadas Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A., y la A.F.P Protección le corresponde a la demandante.

En consecuencia, conmítese a la apodera de la parte demandante para que proceda a notificar a las entidades Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A., y la A.F.P Protección, tal como se ordenó en la providencia, antes señalada.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75636cda0d6ca1470dbb7d512d190d8c971461fc4bd03c9f0d343182316b407d**

Documento generado en 26/02/2024 11:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>